



Constancia Secretarial 1. (29/01/2024) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (06/02/2024) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 7 de febrero de 2024.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación No. 051
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2017 00012 00

Mocoa, Putumayo, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el plenario, destaca esta judicatura que se ha recibido escrito signado por la demandante (A.04), en el cual solicito el retiro de las cesantías acumuladas por cuota alimentaria en favor de su hijo, esto con el fin de realizar la compra de un predio para el beneficio del niño.

Sobre el particular el juzgado encuentra de recibo las razones por las cuales se formula la solicitud, dado que se ha probado sumariamente la adquisición del inmueble por medio del contrato de promesa de compraventa con el señor Alier Ordoñez Ordoñez y los respectivos certificados que dan cuenta que el predio pertenece al prenombrado y se encuentra a paz y salvo (fl.4 a 7 A.04), así las cosas, teniendo en cuenta que, en la actualidad se encuentra vigente la cuota alimentaria, se autorizara el pago a la señora María Noralba Ordoñez Ordoñez como madre y representante legal del niño Frank Sebastián Gelpud Ordoñez para lo pertinente.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de los títulos judiciales a nombre de la señora María Noralba Ordoñez Ordoñez como madre y representante legal del niño Frank Sebastián Gelpud Ordoñez, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6485290389651748022f9c395c3ad4a45d2c05ed6d47b00505d61a0b0204892**

Documento generado en 06/02/2024 08:57:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>